



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento diecinueve (119-2019)**, presentada por la ciudadana [redacted] en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Información sobre deslizamientos de tierra en el municipio de Tamanique y Carretera rumbo a su municipio. -Costos en reparación de calles, carreteras e infraestructura por daños ocasionado por deslizamientos de tierra en municipio de Tamanique. -Costo en prevención de desastres por deslizamientos de tierra en el municipio de Tamanique. -Protocolo a seguir en caso de derrumbes en el municipio o Carretera de Tamanique. - Sistema de Alerta Temprana (SAT) implementado en el municipio de Tamanique”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana [redacted] la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió por medio de una nota bajo referencia MOP-DCMOP-87/2019, de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:
- "Me refiero a solicitud N° 119/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, mediante la cual se solicita información sobre:
- 1) Costos en reparación de calles, carreteras e infraestructura por daños ocasionados por deslizamientos de tierra en el municipio de Tamanique.
  - 2) Costos de prevención de desastres por deslizamientos de tierra en el municipio de Tamanique.
  - 3) Protocolo a seguir en caso de derrumbes en el en el municipio o carretera de Tamanique.
  - 4) Sistema de Alerta Temprana implementado en el municipio de Tamanique.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Al respecto, en relación al numeral 1), atentamente hago de su conocimiento que la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, no ha intervenido en la reparación de calles o remoción de derrumbes en el municipio de Tamanique”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

VIII. Por su parte, la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP** contestó a través de un memorando bajo referencia MOP-DACGER-165-28-05-2019, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:

“En respuesta a solicitud de información No. 119-2019 en la que se solicita información sobre deslizamientos, costos de reparación de calles, carreteras e infraestructura, prevención de desastres y protocolo a seguir en caso de derrumbes en Tamanique, por este medio le informo que a la fecha no contamos con información relacionada a los siguientes ítems:

- Información sobre deslizamientos de tierra en el municipio de Tamanique y carretera rumbo a su municipio.
- Costo en prevención de desastres por deslizamientos de tierra en el municipio de Tamanique.
- Protocolo a seguir en caso de derrumbes en el municipio o carretera de Tamanique.
- Sistema de alerta temprana (SAT) implementado en el municipio de Tamanique”.

Se anexa la respuesta elaborada y emitida, por parte de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP.

IX. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber a la ciudadana

[REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**Ministerio de Obras Públicas**

**Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.**

**25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)**

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

X. Así mismo, en atención al principio de Disponibilidad, contemplado en el art. 4, literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se facilitan los siguientes documentos que ya son públicos por haber sido entregados en solicitudes de información previas:

- **Manual para la elaboración de mapas de riesgos municipales.**
- **Manual para la formulación de planes municipales de riesgos.**

Estos documentos son líneas metodológicas que permiten orientar a equipos técnicos para el desarrollo de mapas de riesgos y planes municipales de riesgo, sean de orden regional, local o municipal, y que la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo tiene a disposición como aporte para una mejor identificación de riesgos.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del MOP del MOP. Así mismo, se entregan los documentos: **Manual para la elaboración de mapas de riesgos municipales y Manual para la formulación de planes municipales de riesgos**, que ya son información pública.
- Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

Página 4 de 4